

Radicado: 050013105016 2019-00380 00
Demandante: Rafael Alberto Arismendy



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 03 de agosto de 2020.

Las demandadas Colpensiones, Porvenir S.A y Protección S.A., presentaron vía correo electrónico, escrito de sustentación del recurso de apelación el día 5, 5 y 10 de agosto del corriente, respectivamente encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por las demandadas., en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° ____ Y ESTADOS ELECTRONICOS N° ____
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ____ DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO